



OF. CIRCULAR N°

20

MAT.: Cancelación TITV ante imposibilidad de retorno al país de un vehículo siniestrado.

REF: • Oficio Ordinario N°16614, de 07.12.2018.

ADJ: • Oficio Ordinario N° 16614, de 07.12.2018.

Valparaíso,

17 ENE. 2019

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Mediante el presente remitimos a Uds. el Oficio Ordinario N° 16614, de 07 de diciembre de 2018, del Subdirector Jurídico (S), por medio del cual, la citada Subdirección emite su opinión respecto a un requerimiento efectuado por la aduana de Coyhaique, en el cual se consultaba respecto a la forma de cancelar un título de importación temporal de vehículo –TITV– cuando un vehículo extranjero que ingresa a nuestro país, es objeto de un siniestro de tal magnitud, que deriva en su pérdida total, imposibilitando, por tanto, su retorno al país de procedencia.

Al respecto, el mentado oficio indica la forma apropiada en que se debería proceder a cancelar aquellos TITV, cuyas condiciones se ajusten a las que se señalan.

Lo anterior para su conocimiento, aplicación y difusión.

Saluda atentamente a Ud.,


GLH/PSS/PNV/pnv
REG N°70996


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



3095